

ACTA DE LA SESION DE EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO ABIERTO, CELEBRADA EL DIA 11 DE ABRIL DE 2.010.

En Altable, siendo las doce horas del día once de abril de dos mil diez, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y previa citación efectuada al efecto, los señores miembros de la Asamblea Vecinal, y el Sr. Alcalde Presidente, que integran el Concejo Abierto de Altable, asisten los siguientes electores:

MIEMBROS DE LA ASAMBLEA VECINAL:

ALCALDESA GESTORA: Dª ANA ISABEL SÁNCHEZ CARRIZO

ELECTORES PRESENTES:

Miembros del Concejo:

Con representación de:

APELLIDOS Y NOMBRE	
AMEYUGO ORIVE JULIO	1 Representación
AMO PEREZ IVAN	
ARNAIZ BUSTO AGUSTIN	1 Representación
ARNAIZ HERNAEZ ROBERTO	
ARNAIZ HERNAEZ VALENTIN	2 Representaciones
CUEVA GARCIA CARMELO	1 Representación
GADEA BUSTO JOSE MARIA	2 Representaciones
GONZALEZ CANTERA CARLOS	1 Representación
GONZALEZ LEIVA LUIS	1 Representación
GUTIERREZ GALINDO MARCO ANTONIO	
LOBATO LOPEZ MARIA LUISA	
MEDINA MONTEJO AVELINO	2 Representaciones
PASCUAL MENDEZ JORGE	
ROBLEDO ROQUE JOSEFA	
SANTAMARIA RUIZ JESUS MARIA	3 Representaciones
SANTAMARIA RUIZ JOSE MANUEL	

Total de número de electores presentes 17 personas.

ELECTORES REPRESENTADOS

Total de número de electores representados 14 personas.

Total de asistencia al Concejo presentes más representados. 31 personas.

Total de miembros que componen el Concejo Abierto de Altable:56 personas.

SECRETARIO:

D. JOSE ANTONIO AGUAYO HERVIAS

Al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Incidencias. Avelino Medina Montejo, se incorpora a las 13:19 horas.

Comprobado la existencia del quórum necesario superior a un tercio de sus miembros, según el artículo 76.3 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de

Castilla y León, por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión y se pasa a despachar los asuntos que figuran en el Orden del Día, que son los siguientes:

Propuestas de Secretaría

1. - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2.009.

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria del día 15 de noviembre de 2.009, fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes a la misma, tal y como está redactada.

Propuestas de la Alcaldía:

2. °- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2.010

La Sra. Alcaldesa da cuenta a la Asamblea Vecinal, que cumpliendo con el mandato del artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales, y del 5º del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, ha elaborado el Presupuesto General de la Entidad para el año 2010, el cual se presenta para su discusión y, en su caso, aprobación.

Vistos los informes emitidos por la Concejalía de Hacienda y por el Sr. Interventor.

RESULTANDO que en la tramitación del Presupuesto se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente

La Asamblea Vecinal pasa a examinar los documentos que lo componen e integran.

Tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores, así como cada uno de los créditos que comprenden dicho proyecto, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución e informándose por Secretaría Intervención todas las dudas técnicas planteadas, y hallándolos conforme con las obligaciones y los recursos que se establecen, la Asamblea Vecinal ACUERDA, por UNANIMIDAD, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- PRESUPUESTO GENERAL.

APROBAR inicialmente el referido proyecto de PRESUPUESTO GENERAL para el ejercicio de 2.010, que arroja el siguiente resumen por capítulos:

I-ESTADO DE INGRESOS		
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
INGRESO		2010
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	18.180,00
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.000,00
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	6.900,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.767,07
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	24.600,00
TOTAL INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES		74.747,07
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	34.452,93
TOTAL INGRESOS OPERACIONES DE CAPITAL		34.452,93
INGRESOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)		109.900,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
INGRESOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)		0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		109.900,00

II-ESTADO DE GASTOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
GASTOS		2010
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	20.040,00
CAPITULO II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	30.700,00
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	150,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.510,00

TOTAL GASTOS OPERACIONES CORRIENTES		54.700,00
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	54.500,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
TOTAL GASTOS OPERACIONES DE CAPITAL		54.500,00
GASTOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)		109.900,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
GASTOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)		0,00
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS		109.900,00

En consecuencia, la Sra. Alcaldesa Presidente declaró aprobado el Presupuesto General Municipal para el año 2.010, por un total de **CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (109.900,00 €)** tanto en ingresos como en gastos.

SEGUNDO.- CLASIFICACION DEL CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO.

El artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Realizados los análisis y evaluaciones consiguientes, emitidos informes por Secretaría e Intervención, esta Asamblea Vecinal por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por lo que se efectúa la valoración de los Puestos de Trabajo existentes.

Segundo.- Aprobar la clasificación de los puestos de trabajos con las características esenciales para desarrollar sus funciones.

Tercero.- Aprobar la asignación de las retribuciones correspondientes que en el Presupuesto quedan consignadas, no implicando crecimiento retributivos superiores a los que se derivarían de la aplicación del referido porcentaje en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, según lo establecido en la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 (BOE de 24 de diciembre de 2009).

Cuarto.- Publicar la plantilla aprobada íntegramente en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos junto con el resumen del presupuesto y remitase copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO.

Quedan APROBADAS, por UNANIMIDAD, las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2.010, que acompañan al correspondiente expediente.

CUARTO.- EXPOSICION DEL PRESUPUESTO.

Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

QUINTO.- APROBACION DEFINITIVA.

Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales.

3.º - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.009.

Por la Presidencia se da cuenta de los estados de cuentas, informes, arqueos, justificantes y demás documentación obrante en el expediente, así como del Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2.010, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de 2009.

La Asamblea, por unanimidad, manifiesta quedar enterado.

4.º - CREACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA.

Las tecnologías de la información están cada vez más presentes en la vida cotidiana. En este contexto la Diputación Provincial de Burgos, es la promotora de un ambicioso proceso de modernización en la provincia de Burgos que tiene en la Plataforma de Administración Electrónica su principal proyecto.

El Proyecto de implantación de sedes electrónicas en los municipios de la provincia de Burgos, ha dotado a todos los Ayuntamientos adheridos de los componentes tecnológicos necesarios para ofrecer a sus ciudadanos la posibilidad de interactuar con el Ayuntamiento por medios telemáticos.

Considerando lo dispuesto en el Capítulo I, del Título II de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en el que se regula la sede electrónica de las Administraciones Públicas, órganos o entidades administrativos en el ejercicio de sus competencias, las publicaciones electrónicas de los Boletines Oficiales y la publicación electrónica del tablón de anuncios o edictos.

Teniendo en cuenta que el expediente tramitado al efecto por la Diputación Provincial de Burgos, para la creación de las sedes electrónicas de todos los municipios de la provincia de Burgos, así como la de este Ayuntamiento de Altable, en la que se desprende que se hallan garantizados los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad, que están identificados los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas, y que se dispone de sistemas que permiten el establecimiento de comunicaciones seguras siempre que sean necesarias.

Conociendo igualmente que la publicación en la sede electrónica de informaciones, servicios y transacciones respetará los principios de accesibilidad y usabilidad.

Esta Asamblea Vecinal, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Crear la sede electrónica del Ayuntamiento de Altable, en la dirección electrónica www.altable.es, con efectos desde el día 1 de enero de 2.010, siendo titular de la misma el propio Ayuntamiento, que asume la responsabilidad respecto de la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que puede accederse a través de la misma.

Segundo.- Incorporar el perfil de contratante dentro de la sede electrónica del Ayuntamiento de Altable

Tercero.- Determinar que la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria, deban publicarse en el tablón de anuncios o edictos de esta Corporación será complementada por su publicación en la sede electrónica de la misma, sin perjuicio de que pueda ser sustituida por dicha publicación, en los casos en que así se determine expresamente.

5.º - PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENCIA PARA PETICIÓN DE SUBVENCIONES Y PROGRAMAS A CUENTA DE LA MISMA.

Seguidamente se dio conocimiento a la Asamblea Vecinal de la propuesta:

“Siendo una gran fuente de financiación para muchos proyectos municipales la obtención de subvenciones, ayudas y transferencias (corrientes y de capital) procedentes de otras Administraciones Públicas, en las cuales los plazos de la convocatoria pueden ser muy escuetos, requiriendo además a veces acompañar a la petición una resolución plenaria.

CONSIDERANDO conveniente que la Alcaldía-Presidencia está facultada para poder decidir la petición de este tipo de ayudas, sin perjuicio de que se dé inmediata cuenta a la Asamblea Vecinal.

Por otra parte habiéndose mostrado como un instrumento que dota de celeridad a las peticiones que plantea la Corporación.

Es por lo que de conformidad con lo antecedente y en base a lo dispuesto en el artículo 97 de R.O.F., propongo a la Asamblea Vecinal la adopción del siguiente ACUERDO

Primero.- La Asamblea Vecinal, faculta a la Sra. Alcaldesa para que por decreto pueda solicitar en nombre de la Corporación cuantas ayudas, subvenciones, proyectos, etc. estime conveniente para los intereses municipales.

Segundo.- De las resoluciones que en la materia dicte la Alcaldía se dará conocimiento inmediato a la Asamblea en la siguiente sesión que celebre.”

Leída la misma por la Alcaldía se dio una somera explicación de la misma, resultando aprobada por unanimidad de los integrantes de la Asamblea.

6.º - TELECENTRO.

El telecentro de Altable, es un punto de acceso a Internet, que garantiza una conexión vía satélite gratuita, y está incluido dentro de la red de telecentros de la provincia de Burgos, y es importante continuar al menos durante este año con el servicio adhiriéndose al Convenio Marco de colaboración entre RED.ES y la FEMP para el fomento de la Sociedad de la Información en las Redes de Telecentros

Es por lo que de conformidad con lo antecedente la Asamblea Vecinal ACUERDA:

Adherirse al convenio de la Diputación Provincial de Burgos y dejar solamente Internet en el Centro Social.

7.º - EXPEDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN INMUEBLE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta a la Asamblea Vecinal del expediente seguido para la adquisición de un bien inmueble y de los documentos exigidos por la legislación vigente para poder llevar a cabo la adquisición que se pretende y la conveniencia y necesidad de tal adquisición.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

Tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores, la Asamblea con el voto favorable de todos los miembros asistentes

ACUERDAN:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la adquisición a título oneroso del inmueble con las características que se detallan: “Casa en la Plaza Mayor, nº 5 (Carretera de Valluércanes, nº 14 y ref. catastral 3869701VN9136N000GS), de Altable, perteneciente a Dª Elena Cantera San Millán y D. Ramón Cantera San Millán, con una superficie de 61,00 m2., que tiene entradas por la calle de la Carretera de Valluércanes y por la misma Plaza”, ya que el inmueble es el apropiado para la ampliación del equipamiento público (viales y plaza), al estar ubicado en la misma Plaza.

Segundo.- Autorizar, en cuantía de 9.000,00 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la adquisición, con cargo a la aplicación presupuestaria 1.600.01 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.010.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán la adquisición del bien por procedimiento negociado sin publicidad y sin promover concurrencia en la oferta.

Cuarto.- Ofertar al propietario del inmueble en cuestión su adquisición a título oneroso por el Ayuntamiento, debiendo dejar constancia en el expediente de la invitación cursada y de las razones de su aceptación o rechazo.

Quinto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, D^a. Ana Isabel Sánchez Carrizo, para que en nombre y en representación del Ayuntamiento realice las gestiones oportunas para la compra del inmueble para la ampliación del equipamiento público (viales y plaza) y la adjudicación del contrato de compraventa, dando cuenta a la Asamblea.

8.º- ASUNTOS VARIOS DE LA ALCALDÍA.

Solicitud de cambio de obra.- Por la Excma. Diputación Provincial de Burgos, ha incluido a este Ayuntamiento de Altable para la realización de obras del PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CENTRO SOCIAL Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN ALTABLE, incluida en el Fondo de Cooperación Local (FCL) para el ejercicio de 2.010, obra, nº 37/0, y figura como obra subvencionada, con un presupuesto total de 42.000,00 €, dada la imposibilidad de ejecutar a obra por fases, debido a que el proyecto completo de la misma asciende a 285.260,24 €, esta Asamblea por unanimidad ACUERDA:

Solicitar a la Diputación Provincial de Burgos el cambio de obra del Centro Social por PAVIMENTACIÓN DE CALLES, por su imposibilidad económica.

Ayuda económica para la Asociación de Altable.- Autorizar, en cuantía de 700,00 € para compra de una cámara frigorífica para el bar de la Asociación y destinar 500,00 € para gastos de colaboración en Fiestas Patronales.

Fiestas para 2.010, Acordar que las fiestas patronales, se realicen los días 27, 28 y 29 de agosto.

Liberalización de la Autopista AP-1. Apoyar al Ayuntamiento de Atapuerca y suscribir la moción solicitando al Ministerio de Fomento una solución inmediata para la liberación de la Autopista AP-1.

Zona comunes y de jardines. Se ruega respeto y el mantenimiento de las citadas zonas; el mantenimiento de la zona cercana al entorno de la Iglesia, se encarga Josefa Robledo Roque.

Otros Asuntos: Protección del contenedor arreglo, contadores y caminos de parcelaria y Línea 200 KV. Alcocero de Mola (Burgos) –Haro (La Rioja).

°La Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las trece horas y cuarenta minutos y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos tomados, extendiendo este acta